



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

VISTO: El Decreto Municipal N° 2612/21, por el cual se perfecciona el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Marcelo Gabriel Pross, con destino exclusivo para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, desde la toma de posesión del mismo e inauguración de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, se efectuaron una serie de reformas e iniciativas tendientes a dejar plenamente funcional el espacio para garantizar no sólo que allí pueda realizarse toda la actividad del Concejo (audiencias privadas y públicas, reuniones y trabajo de las distintas Comisiones que lo integran, realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, entre otras), sino además para que se posibilite el acceso a todas las personas que quieran asistir al mismo, suprimiendo o modificando las barreras arquitectónicas que no permitan la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Que, a en este último sentido, la empresa ACINDAR I.A.A. S.A. mediante nota suscripta por el Lic. Martín Lenzi, efectuó una donación al Municipio de Villa Constitución de una rampa de doce (12) metros de longitud, con estructura de caño de 80 x 40 x 1,6mm con terminación de antióxido y esmalte sintético gris oscuro brillante, barandas de caño de 40 x 40 x 1,6mm, y chapa de 1/8" antideslizante tipo "pata de gallo", con destino a posibilitar el acceso de personas con movilidad reducida al edificio donde actualmente funciona este Honorable Concejo Municipal.

Que, dicha donación ingresó por nota suscripta por el gerente de relaciones con la comunidad de la empresa mencionada, Lic. Martín Lenzi, mediante nota dirigida al Sr. Intendente Municipal e ingresada por mesa de entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de mayo de 2022.

Que, a los efectos de la colocación de la rampa en cuestión y su efectivo funcionamiento, en base a lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la persona del Arq. Gustavo Ciudad, se requerían modificaciones del inmueble, motivo por el cual se solicitó presupuesto al proveedor Carlos Horacio Mansilla, N° de CUIT 20-20847301-9, para la realización de los siguientes trabajos: corte de pared doble de 35 cm lado exterior, traslado y colocación de puerta amurada, revoque y pintura de pared.

Que, resulta necesario imprimirle al presente un trámite urgente, para poder hacer un uso pleno de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma MANSILLA, Carlos Horacio, CUIT N° 20-20847301-9, para la provisión de materiales y mano de obra





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



necesarios para el montaje de puerta con el objeto de dotar de funcionalidad a la rampa de acceso a la sede del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos noventa y seis mil (\$96.000), consistiendo los mismos en:

- Traslado puerta al Honorable Concejo Municipal.
- Corte con moladora de 9" de pared doble de 35 cm. Lado exterior.
- Colocación puerta amurada.
- Revoque completo en mochetas.
- Limpieza.
- Materiales: arena, cemento, revofacil, pintura y pincel.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - PROGRAMA: INNOVACIÓN LEGISLATIVA - Actividad: Gestión Edilicia – 3.9 Otros servicios no personales", regulada en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1599 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

